

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LAS MEDIDAS EXISTENTES DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN
PARA LOS TIBURONES**

(Entró en vigor el 10 de junio de 2013)

RECORDANDO que ICCAT ha implementado Recomendaciones que prohíben la retención de especies de tiburones identificadas como en peligro debido al impacto de las pesquerías dentro la zona del Convenio de ICCAT: zorro ojón [09-07]), tiburón oceánico [10-07], pez martillo [10-08] y tiburón jaquetón [11-08];

CONSTATANDO que estas Recomendaciones sobre tiburones llevan vigentes más de tres años, pero que, a diferencia de otras especies explícitamente cubiertas por el Convenio, no hay registros exhaustivos del cumplimiento de las recomendaciones sobre tiburones por parte de las CPC;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10] que resalta la necesidad de acciones y cooperación para una conservación y ordenación adecuadas de los tiburones en la zona del Convenio de ICCAT y que establece la obligación de comunicar anualmente datos de Tarea I y Tarea II para las capturas de tiburones, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT;

RECORDANDO también la *Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación* [Rec. 11-15] que establece la obligación de que las CPC incluyan en sus informes anuales información sobre las acciones emprendidas para implementar sus obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones capturadas en asociación con pesquerías de ICCAT;

RECONOCIENDO la necesidad de seguir el enfoque precautorio en todo momento a la hora de abordar la conservación y ordenación de los tiburones, dada la vulnerabilidad inherente de los tiburones a la sobreexplotación;

CONSTATANDO que en la 30ª sesión del Comité de Pesca (COFI) de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que se reunió en julio de 2012, se afirmó que: *El Comité reconoció que los Estados y las OROP tienen que emprender acciones adicionales para la conservación y ordenación de los tiburones;*

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Todas las CPC presentarán a la Secretaría de ICCAT, antes de la reunión anual de 2013, información detallada sobre su implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de tiburones [Recs.04-10, 07-06, 09-07, 10-08, 10-07, 11-08 y 11-15].